



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

SDU.113.2018

Bogotá, 26 de Febrero de 2018

Al contestar por favor cite:2018300002048-1



05GIS15 - V1 - Página 1 de 2

Señor

DIEGO ROJAS

No registra dirección.

Asunto: Petición de Usuario 121 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000001602 recibido a través de nuestro buzón de sugerencias sobre ampliación de camas en UCI, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por la Dirección científica agradece la sugerencia manifestada por tal motivo, informamos lo siguiente, que dentro del Plan Bienal de Inversiones se encuentra proyectada la ampliación de las UCIS, las cuales están surtiendo los efectos Administrativos correspondientes, estos deben surtir la aprobación por parte de diferentes estancias y la institución esta en espera para la viabilidad del proyecto.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300002048-1



05GIS15 - V1 - Página 2 de 2

Agradecemos su petición y la invitamos a continuar haciendo uso de este medio.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora de Defensoría al Usuario
atencion.usuario@hus.org.co
defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Feb 26 / 18 1pm	Marzo 12 / 18 1pm
Responsable: DSanchez	Responsable: DSanchez

Proyecto: Doris Sanchez Auxiliar Defensoría del Usuario

